



## Pacto por unas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) Circulares y Justas

Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) se han convertido en una parte fundamental de la vida cotidiana moderna. Nuestros teléfonos inteligentes y computadoras nos conectan, nos dan acceso a un vasto mundo de información y crean innumerables oportunidades para los negocios. La digitalización y las herramientas inteligentes también pueden ser cruciales para construir un mundo más sostenible y contribuir a una recuperación de la COVID-19 basada en principios ecológicos.

Al mismo tiempo, el sector de las TIC es en sí mismo una fuente importante de emisiones de carbono en todo el mundo. Genera actualmente entre el 2 % y el 4 % de las emisiones mundiales de CO<sub>2</sub> y este porcentaje va en aumento. La producción y el uso de teléfonos inteligentes (125 toneladas métricas de CO<sub>2</sub>(e) en 2020) y los centros de datos (495 toneladas métricas de CO<sub>2</sub>(e) en 2020, según ciertas estimaciones) son dos responsables destacados de esas emisiones<sup>1</sup>. Además, el sector de las TIC depende de una amplia gama de minerales raros cuya extracción, producción y residuos ejercen una repercusión muy negativa en el medio ambiente, los derechos humanos y los derechos laborales. Solo una pequeña proporción de estos materiales se reutiliza o recicla eficazmente.

La reducción de las emisiones de carbono y del uso eficiente y sostenible de materias primas es un desafío mundial acuciante. Buscar soluciones a estos problemas es una parte importante de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y del Acuerdo de París sobre el clima. La promoción de TIC circulares sería un gran paso para abordar estas cuestiones. Dado que el mayor impacto de las TIC tiene lugar en la fase de producción, este puede disminuirse considerablemente prolongando la vida útil y fomentando la reparación y la reutilización. Rediseñar los productos y los estudios de viabilidad para incorporar plenamente los principios de circularidad ayudará a reducir aún más las repercusiones.

Muchas marcas de TIC ya están adoptando medidas en este sentido y ofrecen opciones como equipos informáticos modulares o más fácilmente reparables, sistemas de recogida o TIC como servicio. Sin embargo, aún representan en su mayoría un segmento de mercado en comparación con el consumo convencional de TIC.

Además de la perspectiva ambiental, debemos abordar las cuestiones sociales en torno a las TIC promoviendo firmemente cadenas de valor más transparentes y justas.

### Las adquisiciones como motor

Las adquisiciones (públicas) pueden ser un motor importante para ayudar a acelerar el cambio necesario creando una demanda mayor y permanente de TIC circulares y justas. Muchas organizaciones de todo el mundo tienen grandes ambiciones circulares, sociales y sostenibles y han hecho de ello una prioridad en la adquisición de TIC. Sin embargo, a diferencia de muchos otros mercados, existe una gran disparidad de tamaño entre la vasta producción de las marcas mundiales de TIC y la demanda relativamente modesta de las distintas organizaciones de adquisición. La

<sup>1</sup> Assessing ICT global emissions footprint: Trends to 2040 & recommendations, Journal of Cleaner Production 177 (2018) 448-463.

demanda actual es sencillamente demasiado reducida y fragmentada para tener la claridad y uniformidad necesarias para impulsar el cambio. Ni siquiera la colaboración a nivel nacional es suficiente.

Para potenciar las adquisiciones (públicas) de las TIC, los responsables de las adquisiciones deben contactar y colaborar con sus homólogos de la adquisición a escala internacional. Juntos podemos crear un movimiento colectivo, establecer una base de referencia compartida y criterios básicos comunes, participar en el mercado en igualdad de condiciones y ayudar a trazar la dirección del desarrollo futuro. Podemos compartir nuestras mejores prácticas y acelerar nuestro aprendizaje colectivo. Podemos marcar la diferencia.

El Pacto por unas TIC Circulares y Justas sienta las bases de esta colaboración internacional entre encargados de la adquisición. Reúne a los encargados de la adquisición de TIC de los sectores público y privado y a los gobiernos en un movimiento colectivo. El Pacto consolida y armoniza nuestra voz colectiva de compradores y establece una base sólida para tomar medidas comunes en el marco de un diálogo con el mercado, las organizaciones sin fines de lucro, como los proveedores de servicios circulares, y las ONG pertinentes. El Pacto es una iniciativa mundial dentro del Programa de Adquisiciones Públicas Sostenibles de la red One Planet de las Naciones Unidas<sup>2</sup>.

## **Nuestra ambición y alcance**

Nuestra ambición colectiva consiste en acelerar la transición hacia productos de las TIC circulares y justos gracias al poder de la adquisición y ponerlos ampliamente a disposición en el mercado de aquí a 2030. De esta forma tratamos de contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Para ello, nos proponemos acumular todo el poder de compra colectivo posible, empezando por un objetivo total de tres millones de usuarios atendidos en 2023.

La adquisición circular está orientada a aumentar al máximo la vida útil de los productos y sus componentes, estimular la innovación, impulsar el reacondicionamiento, la remanufactura y la reparación, cerrar las cadenas de materiales y reducir al mínimo las emisiones de carbono y el impacto ambiental. Como efecto mensurable, queremos promover una reducción de las emisiones de carbono de las TIC en una media de entre un tercio y la mitad por usuario vinculado al Pacto a lo largo de un periodo de ocho años<sup>3</sup>. Por cada millón de usuarios de computadoras portátiles, esto equivaldría a una disminución total aproximada de 0,25 a 0,35 toneladas métricas de emisiones de carbono.

La adquisición justa está encaminada a contar con cadenas de valor transparentes y defender la justicia social, los derechos humanos y unas condiciones de trabajo justas.

El Pacto empezará centrándose en las computadoras portátiles y los teléfonos inteligentes (es decir, los dispositivos móviles). A medida que avanza la colaboración, el alcance podrá ampliarse para incluir otros productos de las TIC en consulta con los participantes. Algunos de estos productos adicionales podrán ser computadoras de mesa, dispositivos de visualización, centros de datos, equipos periféricos y sensores. Además, se animará a los participantes a que colaboren en torno a cualquier producto de las TIC circular y justo que sea pertinente, o a que propongan la creación de grupos de trabajo internacionales para ocuparse de dichos productos de forma conjunta.

---

<sup>2</sup> La red One Planet respalda el compromiso mundial de acelerar la transición hacia el consumo y la producción sostenibles, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo. Véase también: <http://www.oneplanetnetwork.org/sustainable-public-procurement/interest-group-circular-fair-ict-pact>.

<sup>3</sup> Utilizando una referencia de adquisición de nuevos productos cada tres o cuatro años. Ocho años es el plazo en el que suelen adquirirse entre dos y tres nuevos dispositivos.

## Nuestro enfoque

El Pacto es una alianza impulsada por la adquisición a la que pueden adherirse organizaciones de adquisición públicas y privadas, cuya demanda es la columna vertebral del Pacto. Para empoderarlas, este último ofrecerá directrices ambiciosas, ejemplos y criterios de referencia comunes y fáciles de usar que se irán perfeccionando. En la medida de lo posible, esto reposará en el valioso trabajo ya efectuado en los países participantes, en la contratación pública ecológica de la UE, en las ecoetiquetas de las TIC y en las iniciativas de adquisición justa. Al firmar el Pacto, los participantes se comprometen a utilizar los criterios de referencia cuando sea posible o a poner a prueba proyectos piloto más ambiciosos y compartir sus experiencias.

Para apoyar e inspirar a las organizaciones de adquisición, el Pacto establecerá una red de grupos de compradores nacionales (o regionales). La larga experiencia demuestra que lo más útil para los encargados de la adquisición es trabajar con sus homólogos en su propio idioma. Formar parte de un grupo de compradores significa realizar sus propios proyectos piloto o licitaciones, al tiempo que se aprende mutuamente, se refuerzan conocimientos y herramientas en colaboración, se participa de forma conjunta en el mercado y se coopera cuando es necesario en la investigación y la innovación. La estructura de los grupos de compradores será flexible, de tal modo que se dé cabida a las diferentes maneras en que se organizan las adquisiciones en cada país o región.

Los gobiernos que se esfuerzan por que las TIC sean circulares y justas (u otras organizaciones públicas) también podrán firmar el Pacto en calidad de organizaciones coordinadoras. Reunirán y apoyarán a su propio grupo de compradores, ayudarán a definir las ambiciones, dispondrán el seguimiento y comunicarán los resultados colectivos. Esta función es crucial para acumular nuestro poder de compra colectivo.

Los productores de TIC, los asociados de la cadena de valor, las ONG, las organizaciones de redes y conocimientos, etc. no podrán participar en el Pacto a fin de evitar cualquier conflicto de intereses. No obstante, se les invitará a apoyar sus trabajos. Esto significa que ayudarán a promover el Pacto y sus resultados, y harán aportaciones constructivas cuando se les pida que participen en el diálogo de un grupo de trabajo.

El Pacto es un acuerdo voluntario, por lo que ninguna acción será jurídicamente exigible. Todos nos beneficiamos de la creación de un movimiento fuerte y uniforme en torno a la adquisición de TIC. Sin embargo, las organizaciones de adquisición siempre tendrán la última palabra en sus propias decisiones de compra.

## Colaboración internacional

Todos los grupos de compradores estarán vinculados como una sola red a nivel internacional. Por conducto de esta red, el Pacto respaldará el establecimiento de grupos de compradores, el fomento de la capacidad, la consulta conjunta del mercado, un calendario colectivo de licitaciones y el intercambio de mejores prácticas y enseñanzas extraídas más allá de las fronteras. Esta red dará acceso a los encargados de la adquisición a una base creciente de criterios probados y buenos ejemplos. Les permitirá empezar a pedir los mejores productos circulares y justos y a marcar una verdadera diferencia desde el momento en que se unan.

Se crearán grupos de trabajo en el marco del Pacto para elaborar directrices, criterios y herramientas comunes que podrán utilizar los grupos de compradores. En estos grupos de trabajo, los especialistas en adquisiciones de los grupos de compradores y los expertos de diferentes países unirán sus fuerzas para abordar temas como los criterios de circularidad y las directrices para ciertos tipos de productos, los criterios sociales, la supervisión, el uso de materiales reciclados, entre otros. Un grupo de trabajo

también podrá preparar una declaración conjunta de demanda de un tipo de producto específico que los compradores podrán suscribir, sobre la base de la demanda actual o de la innovación futura.

Una parte importante de la actividad del grupo de trabajo será entablar un diálogo de alto nivel con el mercado proveedor (marcas de TIC y asociados de la cadena de valor), los responsables políticos, las organizaciones sin fines de lucro y las ONG. No solo sus perspectivas serán cruciales para crear un movimiento y unos productos tanto ambiciosos como realizables, sino que además serán nuestros aliados a la hora de conseguir un cambio real en el mercado.

Para hacer un seguimiento de los efectos del Pacto, se pedirá a las organizaciones de adquisición participantes que lleven un registro de una serie de parámetros fáciles de medir, como el número y el tipo de dispositivos que adquieren. Además de mostrar nuestro poder de compra colectivo al mercado, esto también proporcionará una base suficiente para calcular los efectos en términos de emisiones de carbono y ahorro de materias primas. Se creará un grupo de trabajo sobre seguimiento para detallar las disposiciones de seguimiento y ofrecer directrices y cláusulas contractuales de fácil aplicación para obtener la información solicitada.

Aparte de su impacto directo en los participantes, el Pacto ejercerá asimismo una influencia más amplia en los interesados no participantes. Los grupos de compradores podrán multiplicar en gran medida sus repercusiones informando a otras organizaciones de adquisición de TIC sobre las oportunidades y compartiendo criterios eficaces, herramientas y buenos ejemplos.

### **Firma del Pacto**

Para que el Pacto pueda aplicarse, deberá ser firmado por la persona encargada de las adquisiciones de TIC, como el director responsable, el oficial central de adquisiciones u otra persona con un cargo similar. En el caso de las organizaciones coordinadoras, el Pacto podrá ser firmado por el encargado de la política general de adquisiciones, sostenibilidad u otro ámbito similar. Se insta a las organizaciones que coordinan y participan en la adquisición de TIC a firmar en ambos niveles para las diferentes funciones.

Las organizaciones de adquisición que (aún) no cuentan con el apoyo de una organización coordinadora o de un grupo de compradores también podrán unirse al Pacto. Podrán crear su propio grupo de compradores o simplemente unirse al movimiento colectivo, utilizar los mismos criterios de referencia e intercambiar conocimientos e información de seguimiento con la comunidad internacional.

## **Apartado 1 - Alcance y ambición**

### **1.1 Alcance del Pacto**

1. El alcance inicial de este Pacto por unas TIC Circulares y Justas será la adquisición de computadoras portátiles y dispositivos móviles por parte de organizaciones de adquisición públicas y privadas.
2. El Comité de Dirección podrá ampliar el alcance del Pacto para incluir otros grupos de productos de las TIC.

### **1.2 Ambición**

1. Los participantes deciden:
  - a) colaborar para poner ampliamente a disposición TIC circulares y justas en el mercado de aquí a 2030;
  - b) promover la reducción de las emisiones de carbono de los productos de las TIC mediante la adquisición circular, la prolongación de la vida útil y el fomento de la innovación, con el objetivo de lograr una disminución de las emisiones de carbono de entre un tercio y la mitad a lo largo de un periodo de ocho años;
  - c) impulsar cadenas de valor transparentes y justas en materia de justicia social, derechos humanos y derechos laborales;
  - d) esforzarse por conseguir un volumen de adquisición colectiva creciente con la meta inicial de 3 millones de usuarios de computadoras portátiles y teléfonos inteligentes en 2023. El Comité de Dirección podrá establecer otras ambiciones relativas al volumen en el marco del Pacto.
2. Las ambiciones se lograrán sobre la base de un diálogo entre las organizaciones de adquisición, la industria de las TIC y la cadena de valor, las organizaciones sin fines de lucro, las ONG y los responsables políticos.

### **1.3 Definiciones**

1. Una economía circular se define como un sistema económico de ciclos cerrados —de energía y materiales— en el que las materias primas, los componentes y los productos pierden el menor valor posible, al tiempo que se reducen al mínimo y evitan la generación de residuos y los impactos ambientales y sociales negativos, y en el que el pensamiento sistémico es un elemento central.
2. Las cadenas de valor transparentes y justas se definen como cadenas de valor transparentes y verificables que generan bienes y servicios teniendo en cuenta y promoviendo la justicia social, y reconociendo los derechos humanos y laborales internacionales.
3. La adquisición circular y justa se define como una adquisición que facilita la transición hacia una economía circular y cadenas de valor transparentes y justas.
4. Los grupos de compradores se definen como grupos de organizaciones de adquisición de TIC que coordinan su enfoque de mercado e intercambian conocimientos sobre la adquisición de TIC a fin de fomentar el aprendizaje mutuo.

## **Apartado 2 - Participantes y patrocinadores**

### **2.1 Participantes**

1. El Pacto reconocerá dos tipos de participantes, esto es, las organizaciones de adquisición y las organizaciones coordinadoras.
2. Las organizaciones públicas y privadas que compran productos de las TIC podrán firmar el Pacto como organizaciones de adquisición.
3. Los gobiernos (o agencias) nacionales, regionales o locales podrán firmar el Pacto como organizaciones coordinadoras.
4. No podrán adherirse al Pacto las organizaciones privadas con un claro conflicto de intereses, como las organizaciones vinculadas a la venta o producción de las TIC o componentes de las TIC, o las organizaciones que representan un interés específico relacionado con las TIC. En caso de duda, el Comité de Dirección decidirá si aprueba o no la participación.

### **2.2 Patrocinadores**

1. Una organización no participante podrá apoyar el Pacto firmando una Carta de Apoyo.
2. Los patrocinadores:
  - a) respaldarán las ambiciones del Pacto y promoverán los criterios, directrices y herramientas preparados en el marco de este último;
  - b) contribuirán al diálogo en los grupos de trabajo cuando se les invite;
  - c) se abstendrán de utilizar la red del Pacto con fines de comercialización y ventas, a menos que se acuerde otra cosa.

## **Apartado 3 - Organizaciones de adquisición, organizaciones coordinadoras y grupos de compradores**

### **3.1 Atribuciones de las organizaciones de adquisición**

1. Las organizaciones de adquisición se encargarán de lo siguiente:
  - a) armonizar la demanda utilizando los criterios de referencia, las directrices y las herramientas elaborados en el marco del Pacto cuando sea posible o poniendo a prueba ambiciones más amplias;
  - b) prolongar la vida útil de los dispositivos en uso y establecer condiciones de reutilización y reparación y otros enfoques que promuevan la circularidad;
  - c) dedicar el tiempo y el esfuerzo necesarios para una adquisición ambiciosa y el intercambio de conocimientos;
  - d) ayudar a consolidar la adquisición circular y social de las TIC dentro de su propia organización, en especial en la demanda de los clientes, herramientas y procedimientos internos;

- e) proporcionar información sobre las próximas licitaciones como parte del calendario colectivo de licitaciones sobre las TIC en el marco del Pacto;
  - f) participar en un grupo de compradores de encargados de la adquisición de las TIC vinculado al Pacto, de haberlo.
2. Las organizaciones de adquisición harán un seguimiento e informarán anualmente a su organización coordinadora de lo siguiente:
- a) el número y el tipo de dispositivos circulares y justos adquiridos, tanto nuevos como reacondicionados o remanufacturados;
  - b) la vida útil prevista de los dispositivos, los acuerdos de fin de vida útil u otros enfoques circulares;
  - c) el uso de etiquetas y criterios de las TIC;
  - d) otros datos pertinentes del grupo de compradores o del grupo de trabajo internacional sobre seguimiento.

### **3.2 Atribuciones de las organizaciones coordinadoras**

1. Las organizaciones coordinadoras se encargarán de lo siguiente:
- a) ampliar el poder de adquisición colectiva de TIC contactando con las organizaciones de adquisición de TIC de su propia zona, promoviendo el Pacto y creando (o vinculándose a) un grupo de compradores de TIC;
  - b) apoyar activamente a ese grupo de compradores organizando reuniones y estableciendo una colaboración en él;
  - c) proporcionar a la Secretaría información actualizada sobre el número de usuarios de TIC atendidos por miembros y observadores del grupo de compradores;
  - d) recabar activamente resultados del seguimiento, enseñanzas extraídas, buenos ejemplos, opiniones sobre los criterios e información acerca del calendario de licitaciones de los participantes en el grupo de compradores y transmitir a la Secretaría un informe coordinado en inglés una vez al año.
2. Las organizaciones coordinadoras informarán a la Secretaría en un plan de acción anual sobre la manera en que llevarán a cabo las atribuciones anteriores.
3. Las organizaciones coordinadoras podrán designar a otra organización para que desempeñe su función de coordinación siempre que no exista un conflicto de intereses, como se describe en el apartado 2.1.

### **3.3 Atribuciones de los participantes en un grupo de compradores**

1. Todos los participantes se unirán a un grupo de compradores si existe alguno en su país o región.

2. Los participantes en un grupo de compradores se encargarán de lo siguiente:
  - a) colaborar y armonizar su enfoque de mercado cuando sea posible dentro del grupo de compradores;
  - b) difundir enseñanzas extraídas, mejores prácticas y ejemplos dentro del grupo de compradores y con la comunidad más amplia (de adquisición) de su país o región;
  - c) generar una retroalimentación colectiva sobre el uso de los criterios, directrices y herramientas elaborados en el marco del Pacto;
  - d) nombrar a uno o varios representantes internacionales para facilitar el intercambio de conocimientos con la comunidad internacional del Pacto y colaborar en los grupos de trabajo.
3. Las organizaciones coordinadoras podrán permitir que los no participantes en el Pacto se unan a un grupo de compradores en calidad de miembros u observadores, siempre que no exista un conflicto de intereses, como se describe en el apartado 2.1.

#### **Apartado 4 - Grupos de trabajo**

1. Se crearán grupos de trabajo en el marco del Pacto para colaborar en torno a cuestiones comunes y establecer criterios, herramientas, directrices o declaraciones conjuntas de demanda compartidos.
2. Los participantes podrán unirse a un grupo de trabajo.
3. Cada grupo de trabajo elegirá entre sus miembros un presidente. La Secretaría proporcionará apoyo práctico.
4. El grupo de trabajo podrá invitar a participar en sus diálogos a patrocinadores y otros no participantes, como productores de TIC, organizaciones sin fines de lucro, ONG, responsables políticos y organismos como la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, las Naciones Unidas o la Unión Europea. Los no participantes no tendrán voz en la decisión sobre los productos finales.
5. Los participantes podrán proponer un nuevo grupo de trabajo al Comité de Dirección.
6. Los productos elaborados en los grupos de trabajo se darán a conocer a la comunidad internacional del Pacto y se harán públicos.

#### **Apartado 5 - Gobernanza y finanzas**

##### **5.1 Comité de Dirección**

1. Se creará un Comité de Dirección para determinar la estrategia y el presupuesto generales, supervisar los avances del Pacto y establecer nuevos objetivos. El Comité tomará medidas para promover la asunción de los compromisos y las ambiciones del Pacto por parte de las distintas organizaciones de adquisición y los grupos de compradores.
2. El Comité de Dirección aprobará los criterios, las herramientas, las directrices y el informe anual colectivo sobre los progresos realizados en el marco del Pacto.

3. El Comité de Dirección tendrá 5 miembros como mínimo y 11 como máximo y elegirá entre ellos un presidente.
4. El primer Comité de Dirección estará compuesto por representantes de alto nivel propuestos por las organizaciones coordinadoras participantes por orden de adhesión al Pacto. Se renovará la composición cada dos años mediante un sistema de rotación para garantizar una buena representación, conocimientos especializados y continuidad.
5. El Comité de Dirección se reunirá dos o tres veces por año.

## **5.2 Secretaría**

1. Se creará una Secretaría, encargada de establecer el Comité de Dirección y los grupos de trabajo y prestarles apoyo.
2. La Secretaría dirigirá la comunicación, el sitio web, los eventos y el intercambio de conocimientos dentro de la comunidad internacional del Pacto y organizará el apoyo para crear grupos de compradores.
3. La Secretaría actuará con dinamismo para reunir los informes de seguimiento de los participantes y los grupos de compradores, y preparará un informe anual colectivo sobre los progresos realizados para el Comité de Dirección.
4. La Secretaría presentará un informe financiero anual transparente sobre su labor.

## **5.3 Financiación del Pacto**

1. Las organizaciones coordinadoras abonarán una contribución anual para financiar la labor de la Secretaría y los grupos de trabajo. Las organizaciones de adquisición no estarán obligadas a abonar una cuota, pero se les alentará a contribuir si pueden hacerlo.
2. El Comité de Dirección determinará la contribución anual. La contribución inicial será de 15 000 euros al año. En consulta con la Secretaría, las organizaciones coordinadoras también podrán aportar, en su lugar, una contribución en especie al Pacto.
3. Se alentará a las organizaciones coordinadoras a que contribuyan de otras formas al avance del Pacto, por ejemplo, financiando un grupo de trabajo o un proyecto específico del Pacto.
4. Las organizaciones coordinadoras sufragarán sus gastos para apoyar a un grupo de compradores.

## **Apartado 6 - Funcionamiento del Pacto**

### **6.1 Condición jurídica del Pacto**

1. Este Pacto no creará ningún derecho ni obligación en virtud del derecho nacional, europeo o internacional.
2. El Pacto no creará ningún organismo privado o público.
3. Toda la información comunicada por los participantes, los patrocinadores o la Secretaría en el marco del Pacto se considerará de dominio público.

## **6.2 Entrada en vigor y duración del Pacto**

1. El Pacto entrará en vigor el 14 de junio de 2021 y finalizará el 31 de diciembre de 2030.
2. El Comité de Dirección podrá ampliar la duración del Pacto si un número suficiente de participantes acepta por escrito seguir formando parte del Pacto ampliado.

## **6.3 Aplicación del Pacto**

1. Los participantes comenzarán a aplicar el Pacto lo antes posible tras su entrada en vigor.
2. El Pacto se aplicará de conformidad con el derecho nacional, europeo e internacional, en particular con la legislación sobre adquisiciones, competencia, ayudas estatales y normas y reglamentos técnicos.

## **6.4 Nuevos participantes y patrocinadores**

1. Los nuevos participantes podrán adherirse al Pacto enviando una solicitud por escrito a la Secretaría. Los nuevos patrocinadores podrán enviar una Carta de Apoyo cumplimentada. En el sitio web se publicará información sobre la manera de presentar una solicitud.
2. El Comité de Dirección se pronunciará sobre la admisión de los nuevos participantes y patrocinadores dentro del mes siguiente a la recepción de la solicitud, basándose en los siguientes criterios:
  - a) respaldan las ambiciones y compromisos del Pacto;
  - b) pueden contribuir de forma demostrable al logro de los objetivos del Pacto;
  - c) no hay motivos para dudar de su integridad.
  - d) La Secretaría publicará los nombres de todos los participantes y patrocinadores en el sitio web.

## **6.5 Modificación del Pacto**

1. Cualquier participante podrá solicitar por escrito al Comité de Dirección que se modifique el Pacto.
2. Las modificaciones requerirán el consentimiento de al menos el 75 % de los participantes.

## **6.6 Fin de la participación o del apoyo**

1. Un participante o patrocinador podrá poner fin a su participación en el Pacto o a su apoyo a este último en cualquier momento. La Secretaría publicará el aviso escrito de finalización de la participación en el sitio web.
2. El Comité de Dirección podrá poner fin a la participación en el Pacto o al apoyo a este último de una organización si tiene motivos razonables para atribuirle una falta de integridad o de esfuerzo que pueda repercutir negativamente en la aplicación del Pacto, y solo después de escucharla.

## **6.7 Resolución de controversias**

1. Los participantes procurarán resolver toda controversia relacionada con el presente Pacto mediante consultas mutuas. En caso contrario, podrán someter su controversia al Comité de Dirección.
2. Para tratar de resolver la controversia, el Comité de Dirección dará a los participantes implicados la oportunidad de presentar sus puntos de vista. Si después de seis meses no se ha resuelto la controversia, el Comité de Dirección formulará sus recomendaciones a los participantes implicados. Los participantes se comprometerán a aceptar las recomendaciones como solución definitiva de la controversia.

Firmado,

Organización		
Nombre		
Cargo		
Tipo de participación	<input type="checkbox"/> Organización coordinadora	<input type="checkbox"/> Organización de adquisición
Fecha		
Firma		